



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2024/2025

CIRCULAR N.º 43

Actualización de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Torneos RFEF de Fútbol Masculino

Por la presente Circular, la RFEF desea poner en conocimiento de sus afiliados que la Comisión Delegada, reunida con fecha 10 de octubre de 2024, ha aprobado la modificación de la Disposición Primera, punto segundo, de las vigentes Bases de Competición en la Supercopa de España, en categoría masculina.

Un ejemplar del texto actualizado de dicha normativa se adjunta a la presente Circular, encontrándose igualmente disponible a través de la página web de la RFEF (<https://rfe.es/es/federacion/normativas-y-circulares/normativa-deportiva-estatal>).

Por ello, siendo responsabilidad de todos los colectivos afectados el conocimiento y cumplimiento de la referida normativa, les recordamos que, en caso de cualquier consulta al respecto, les rogamos que se pongan en contacto con la Asesoría Jurídica de la RFEF a través de los medios habituales, cuyos miembros se encuentran a disposición de los estamentos del fútbol español para resolver aquellas dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 11 de octubre de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General



**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE
COMPETICIÓN DE TORNEOS
FEDERACIÓN DE FÚTBOL
MASCULINO**

TEMPORADA 2024 / 2025



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, Supercopa de España y Copa Federación para la temporada 2024/2025, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, la Supercopa de España y la Copa Federación, son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad deportiva, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se une a las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

1. Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos clubes tengan derecho a participar en cualquiera de los Torneos Federación de Fútbol masculino recogidos en las presentes normas reguladoras, deberán formalizar su inscripción al correspondiente torneo junto con su inscripción a la competición regular en la que estén adscritos cumpliendo con todos aquellos requisitos generales previstos y los específicos de su competición antes del 17 de julio de 2024 a las 14:00 h.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. Los equipos participantes tendrán la obligación de comunicar una instalación principal y, como mínimo, una instalación alternativa para la disputa de los partidos correspondientes al Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey y a la Copa Federación que cumplan con los requisitos establecidos en la disposición décima de las presentes normas reguladoras.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Los equipos participantes en cada una de estas competiciones podrán formalizar la inscripción de jugadores dentro del período de solicitud de licencias habilitado para la categoría a la que se encuentren adscritos.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Cada uno de los equipos podrá inscribir tantos jugadores como permita la normativa federativa en cada una de las categorías a las que se encuentren adscritos, siendo, además, de aplicación los restantes requisitos establecidos en ellas.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

En los Torneos Federación de Fútbol Masculino, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en la normativa específica de la RFEF, debiendo disponer de un mínimo de dos equipaciones que deberán ser comunicados al Departamento de Competiciones de la RFEF junto con la inscripción en la competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. En el caso de que los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, en cuyo caso cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF.

3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones. Además, en el caso de utilizar medios de transporte en el que el equipaje pueda ser extraviado, los jugadores deberán llevar en su equipaje de mano el material necesario para la disputa de un partido (botas, guantes, espinilleras, ...).

4. Los clubes tienen la obligación de comunicar la equipación con la que disputarán cada encuentro al Departamento de Competiciones de la RFEF, con una antelación mínima de quince días o siete días, en caso de que el intervalo de las eliminatorias sea menor, a la disputa de este, mediante el sistema habilitado para su aprobación previo informe favorable del Comité Técnico de Árbitros.

5. La numeración de los futbolistas se realizará conforme esté estipulado en la normativa de la competición a la que cada club esté adscrito.

6. De conformidad con la normativa específica de la RFEF la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.

7. En el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey y en la Supercopa de España es obligatorio que todos los futbolistas exhiban el emblema de dicho torneo durante todo el transcurso de la competición, quedando expresamente prohibida la utilización de ningún otro parche, logotipo o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

emblema identificativo de otras asociaciones o entidades o cualquiera otro no autorizado por la RFEF.

8. En la Copa Federación es obligatorio que todos los futbolistas exhiban el emblema de la categoría a la que estén adscritos, según corresponda, quedando expresamente prohibida la utilización de ningún otro parche, logotipo o emblema identificativo de otras asociaciones o entidades o cualquiera otro no autorizado por la RFEF.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial o en los que, sin que la jornada de que se trate se altere, se autorice en virtud de convenios o pactos legales, estatutarios o reglamentariamente permisibles.

2. En todos los torneos regulados por las presentes normas, los horarios de los partidos serán fijados por el Departamento de Competiciones de la RFEF, a propuesta del operador televisivo titular de los derechos audiovisuales, evitando la disputa de dos partidos en un periodo inferior a tres días.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

1. Los clubs están obligados a informar a la RFEF, en el momento de la inscripción de cada equipo en la correspondiente categoría, sobre la situación, medidas, tipo de superficie del terreno de juego y posible campo alternativo para disputar aquellos partidos que fueran susceptibles de no ser jugados en césped artificial, así como cualesquiera otras condiciones, aforo y construcciones o modificaciones de sus campos. Siempre que se realice algún cambio, deberán comunicarlo, acompañando un plano a escala de la disposición del terreno de juego y sus instalaciones, después de las obras.

2. Durante el transcurso de la temporada, queda prohibido alterar las medidas del rectángulo de juego declaradas al principio de la misma, así como la superficie.

3. En el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey los clubs que estén adscritos a categoría de carácter no profesional deberán comunicar junto



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

con la inscripción a la competición una instalación principal de juego y, como mínimo, una alternativa, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un terreno de juego de hierba natural o artificial de última generación con una antigüedad máxima de 8 años para la disputa de todos los partidos oficiales o superando dicha antigüedad, aportar la certificación de que el terreno de juego dispone de la acreditación vigente mínima de Quality FIFA o la UNE-EN 15330-1 para campos de hierba artificial emitida por entidad habilitada para ello.
- b) Disponer de iluminación suficiente (mínimo 600 luxes) para la disputa de un partido oficial en horario nocturno.
- c) Disponer de un estadio con un número mínimo de 3.000 espectadores. En todo caso, se tendrán en cuenta posibles impedimentos urbanísticos o de configuración del espacio disponible.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de entrenadores/as y técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo de este al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo.
3. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

1. El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de once futbolistas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda de banquillos un máximo de cinco jugadores/as por equipo acompañados por el preparador físico. Cada equipo realizará el calentamiento en la mitad de la banda en la que esté ubicado su banquillo. En ningún caso podrá ser sustituido/a un/a futbolista expulsado/a.

3. En el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se dispondrá de una sustitución adicional y una interrupción más del juego durante la prórroga. Las sustituciones no utilizadas durante el partido y la sustitución adicional podrán aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.

4. Todo ello de conformidad con las directrices de la International Football Association Board (IFAB).

5. Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios, los miembros del equipo arbitral, los jugadores inscritos en acta, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, ATS, encargados de material y los delegados de los clubes contendientes, así como las personas en posesión de licencia federativa, de la organización arbitral y autorizado por la RFEF. La presencia de cualquier otra persona podrá ser sancionada por el órgano disciplinario correspondiente.

DECIMOTERCERA. – PUBLICIDAD Y NORMATIVA AUDIOVISUAL.

Los clubes y sus equipos deberán respetar lo establecido en la normativa específica de la RFEF en lo referente a las normas de publicidad y audiovisual.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En cuanto a la publicidad, a partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los postes ni banderines de córner.

Durante el desarrollo de los partidos no se podrá exhibir o explotar los siguientes soportes publicitarios o genéricos dentro de los estadios donde tengan lugar las competiciones oficiales:

- a) Cualquier publicidad expresamente prohibida por la ley o por la reglamentación de ámbito europeo, estatal, autonómico o local y, en su caso, por la normativa federativa.
- b) La publicidad de otras competiciones, asociaciones o entidades deportivas relacionadas con el fútbol de ámbito internacional, nacional o local sin autorización expresa de la RFEF.
- c) La publicidad de otros eventos deportivos sin la autorización expresa de la RFEF.
- d) La publicidad de productos o servicios cuyo contenido sea incompatible con los valores propios de las competiciones deportivas.
- e) Logotipos y mensajes de contenido político o religioso.

Respecto de la normativa audiovisual, la RFEF tiene la titularidad única de los símbolos, marcas, otros signos distintivos de las competiciones, el balón y todos los elementos técnicos y materiales vinculados al arbitraje, así como aquellos otros elementos o derechos que deriven de su titularidad y sean conformes a derecho y a la normativa de la FIFA y de la UEFA:

1. La RFEF enviará al comienzo de cada temporada el *Procedimiento para la Producción de la Señal Televisiva*. Los Clubes/SAD cumplirán dicho procedimiento para regular el acceso de los medios audiovisuales a los estadios donde se celebren las competiciones.
2. Resulta de la exclusiva competencia de la RFEF la comercialización centralizada de todos los derechos de transmisión audiovisual vinculados a



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

las competiciones que así se le asignan de acuerdo con la previsión normativa del Real Decreto Ley 5/2015. La RFEF podrá comercializar estos derechos de manera directa o mediante la encomienda prevista en el mismo Real Decreto Ley. El ente comercializador está obligado a aceptar la encomienda cuando así se produzca y a cumplir con las presentes disposiciones.

Se entiende por “derechos de comercialización” todos aquellos derechos que derivan de la explotación de la competición, en tanto que organizadores de la misma, incluida toda oportunidad comercial relacionada con o vinculada a las competiciones cuando la misma derive de derechos cuya titularidad pertenezca a la RFEF.

Se entiende por “derechos de transmisión audiovisual” el derecho a filmar, grabar, reproducir, sincronizar, distribuir, comunicar, emitir, difundir, retransmitir o exhibir las competiciones, incluyendo todas las grabaciones de las mismas, o parte de ellas, en la forma que fuera y por los medios y soportes existentes o futuros incluidos, entre otros, la televisión, internet, telefonía móvil, cualquier otro servicio de difusión móvil o de red fija o transmisión de datos, DVD, USB y cualquier otro soporte.

Los Clubes/SAD participantes podrán utilizar las marcas de la competición y el logotipo compuesto para referirse de forma descriptiva a su participación en las competiciones.

La RFEF podrá utilizar los nombres de los Clubes/SAD y los logotipos de los mismos para referirse de forma descriptiva a la participación de éstos en las competiciones.

3. La RFEF es propietaria a título universal de todos los derechos de autor relacionados con las competiciones, incluidos, entre otros, los derechos relacionados con las marcas RFEF y las marcas de las competiciones oficiales, con exclusión de aquellos que correspondan a los Clubes/SAD en virtud de la legislación vigente.

La imagen corporativa de las competiciones oficiales cuya titularidad y organización corresponde a la RFEF será de su responsabilidad y coordinación. Es responsabilidad y tarea de la RFEF la gestión de la imagen



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

durante toda la competición. A estos efectos, todos los soportes publicitarios serán los determinados por la RFEF, que facilitará a los clubes participantes en las competiciones oficiales y con antelación suficiente la imagen que deberá insertarse en los diferentes soportes del Estadio cuando así corresponda y sea respetuosa con los derechos propios de los clubes organizadores del partido.

4. La RFEF inspeccionará y localizará todos los estadios de las competiciones antes de su comienzo y dará su aprobación para el uso televisivo durante las mismas. La RFEF podrá ordenar el cambio de estadio durante la competición por parte de un Club/SAD, si estos no cumplieran con los requisitos para la producción audiovisual según lo establecido en las presentes bases de competición.

En caso de que la RFEF no apruebe las infraestructuras de los estadios y/o solicite a los Clubes/SAD la mejora de los mismos, todas las inversiones necesarias correrán por cuenta de éstos.

5. El/la Delegado/a Federativo/a de Partido (en adelante, DFP) será el representante oficial de la RFEF para cada partido que, en su caso, fuera designado por la RFEF y velará por el desarrollo de las actividades detalladas en este Título.

El DFP será el/la coordinador/a de todo lo relacionado con el partido y desde los días previos al inicio de la competición/partido en relación con los aspectos recogidos en este Reglamento.

El DFP tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asumirá la máxima responsabilidad de coordinar los aspectos audiovisuales y de organización del encuentro que se contemplan en el presente Reglamento y podrá dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de lo previsto en el mismo.
- b) Verificará, cuando proceda, la presencia de la marca de la competición tanto en publicidad estática, como en la dinámica. La



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

presencia de la marca deberá figurar con el tamaño aprobado por la RFEF.

c) Coordinará y deberá ser previamente informado por parte del Club/SAD organizador del partido de los protocolos de seguridad, del sistema de control de accesos y del personal autorizado en el perímetro de juego que afecte o pueda afectar directamente a la señal audiovisual máster y a la del VAR o soporte tecnológico de similar naturaleza.

d) Se coordinará con el árbitro del partido para la supervisión de aquellos aspectos que, siendo de carácter técnico – competitivo, guarden relación con los derechos audiovisuales y de organización. En especial todo lo relacionado con la indumentaria de los equipos para la disputa del partido.

e) Coordinará, junto con los/as jefes/as de prensa de ambos clubes, el cumplimiento de los protocolos de atención a los medios de comunicación.

f) Si la RFEF lo considera oportuno, convocará y presidirá la reunión previa a la disputa de cada uno de los partidos, de planificación y control en relación con la verificación, control y seguimiento de las obligaciones y prestaciones establecidas. A dicha reunión serán convocadas y deberán asistir las personas designadas por cada uno de los dos Clubes/SAD participantes en el encuentro y las personas designadas por la empresa o empresas productoras de los derechos audiovisuales. La reunión deberá celebrarse en el horario previo al inicio de cada partido que defina la RFEF en cada caso.

g) Controlará la implementación y ejecución de la Escaleta de Cuenta Atrás de cada partido. Dicha escaleta deberá seguir el mismo patrón de funcionamiento y secuenciación de acciones y actividades previas al partido en toda la competición desde la primera ronda eliminatoria con el fin de aportar uniformidad al evento.

h) Deberá elaborar un informe con posterioridad a cada partido donde se detallen las incidencias en relación con el cumplimiento de lo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

previsto en esta reglamentación. Dicho informe será elevado a los órganos competentes de la RFEF.

i) Definirá el momento de inicio del partido de acuerdo con la unidad móvil y el árbitro del partido.

j) Controlará la correcta ubicación de los símbolos identificativos de la competición y de los logos de la misma en la indumentaria de los equipos.

k) Coordinará, con la persona responsable del Club/SAD en cuyo estadio se dispute el partido, la presencia del logotipo oficial de la competición, cuando así proceda, en los soportes publicitarios según lo previsto en la reglamentación. en este mismo reglamento.

l) Ejecutará aquellas otras funciones y actividades que se deriven del presente Reglamento y aquellas otras que encomendadas por la RFEF pueda desarrollar en coordinación con los responsables de los clubes participantes en el encuentro.

Estas responsabilidades se ejecutarán de manera sistemática en todos los partidos o en el conjunto de la competición en los que la RFEF haya acordado que resulte necesaria su presencia, sin perjuicio de que pudieran atribuirse otras durante las competiciones. En este caso, la RFEF se lo comunicaría a los clubes de manera oficial.

El Club/SAD que dispute el partido como local debe garantizar que cuando la RFEF haya nombrado un/a DFP, el mismo disponga de:

a) Libre acceso al estadio e instalaciones donde se disputen los partidos.

b) Una localidad reservada en el Palco de Autoridades durante la celebración del partido. Dicha localidad debe ser de fácil acceso y salida para poder tener la máxima movilidad de desplazarse a cualquier punto del estadio durante la disputa del partido.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) El/la DFP podrá seguir el partido desde el perímetro del terreno de juego/pista o desde cualquier otra zona del estadio desde donde considere que puede desarrollar de manera más eficiente su labor.

Cada Club/SAD designará a una persona de contacto que actuará como interlocutor para implementar la normativa audiovisual de la RFEF, trabajar en conjunto con el DFP y coordinar con la RFEF todas las actividades derivadas de cada partido. Será el/la encargado/a de recibir los informes federativos que detallan los cumplimientos de los Clubes/SAD así como los comentarios respecto a cada partido.

La RFEF controlará el cumplimiento de todas las normas aquí establecidas.

La RFEF auditará los Informes que los DFP deben completar en cada partido y en el plazo máximo de 3 días desde la disputa del mismo y se pondrá en contacto con los Clubes/SAD para informarles de los incumplimientos y problemas notificados en cada partido. Los incumplimientos, incidencias y observaciones que hayan identificado en primera instancia serán trasladadas al Club/SAD por parte de la RFEF para que éste tome las medidas necesarias para resolverlas.

6. En los partidos de las competiciones en que la RFEF haya comercializado los derechos, la señal audiovisual será producida por la RFEF o por la productora que esta designe. Dicha señal será entregada a todos los operadores propietarios de los derechos en el territorio nacional e internacional.

En cada uno de los partidos, la RFEF comunicará a los Clubes/SAD las condiciones de acceso tanto de los operadores de televisión con y sin derechos, como del resto de medios de comunicación.

La RFEF facilitará a los Clubes/SAD resúmenes de todos los partidos producidos en televisión.

Los Clubes/SAD deberán solicitar con una antelación de, al menos, dos (2) días la entrega de los resúmenes. La RFEF entregará los resúmenes a través de una FTP en las condiciones y formatos que comunique a los Clubes/SAD al comienzo de las competiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los Clubes/SAD deberán solicitar con dos (2) días de antelación la entrega de la copia del partido.

7. Los Clubes/SAD participantes en las competiciones tendrán la obligación de atender a los medios de comunicación para crear un contenido atractivo que contribuya a potenciar su imagen.

8. La presente Disposición es de obligado cumplimiento en cada una de las competiciones y, en caso de incumplimiento, podrán depurarse las responsabilidades de índole disciplinaria que procedan de acuerdo con lo estipulado en el Código Disciplinario.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

1. Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales en las competiciones Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey y Supercopa de España se estará a lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF y a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

2. Con carácter específico, en la Fase Autonómica de la Copa Federación los árbitros serán designados por la Federación de ámbito autonómico correspondiente y en la Fase Nacional tal designación corresponderá al Comité Técnico de Árbitros de entre los colegiados adscritos a región neutral, salvo que por circunstancias de fuerza mayor esto no fuere posible. Los honorarios de los colegiados que dirijan la Fase Nacional serán unificados en la cuantía que determine el Comité Técnico de Árbitros.

3. El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los/as árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y las medidas del régimen competicional de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DECIMOQUINTA. - DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

1. El cumplimiento de las sanciones en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, Supercopa de España y Copa Federación se someterá al régimen dispuesto en el Código Disciplinario.
2. Por su parte, la sanción consistente en la acumulación de amonestaciones se registrará por lo previsto, asimismo, en el Código Disciplinario.

DECIMOSEXTA. - ACTOS PREVIOS Y PROTOCOLARIOS.

Los clubes, para realizar actos previos y protocolarios antes del inicio de los partidos oficiales, o en el descanso de los mismos, deberán comunicar al Departamento de Competiciones de la RFEF, a través del documento establecido para ello y antes de los viernes a las 12 horas, o los martes antes de las 12 horas en caso de jornada intersemanal, los actos previos y protocolarios que deseen realizar para la aprobación por parte del Departamento de Competiciones de la RFEF y su traslado al Comité Técnico de Árbitros. Únicamente se deberá pedir autorización cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirle para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR FUERZA MAYOR.

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor antes del 30 de junio, si no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA DE S.M. EL REY

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey está estructurado en un total de siete eliminatorias y la final, que se disputarán a partido único, salvo las semifinales que se disputarán en formato de ida y vuelta.

a) Partido único.

En las eliminatorias a partido único serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Se declarará vencedor al club que, transcurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
2. Si transcurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15 minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, transcurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
3. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiera el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

b) Doble partido

En las eliminatorias a doble partido serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Se declarará vencedor al club que, transcurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido mayor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
2. En caso de empate a goles en el sumatorio de los partidos de ida y vuelta, se celebrará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de quince minutos cada una. Finalizado el tiempo extra, se declarará vencedor el equipo que haya conseguido más goles en el tiempo extra.
3. Si a la conclusión del tiempo extra ambos equipos hubieran marcado el mismo número de goles o no se hubiera marcado ninguno, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiera el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios por causas de fuerza mayor.

SEGUNDA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

El Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, es una competición estatal de carácter no profesional a la que tendrán acceso ciento seis clubes que hayan participado, en la temporada anterior, en los Campeonatos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Nacionales de Primera División, Segunda División, Primera Federación, Segunda Federación, Tercera Federación, además de diez de los veinte clubes provenientes de la eliminatoria previa de la competición, de conformidad con los siguientes criterios:

- A) Los 20 equipos que conformaron la Primera División en la temporada anterior.
- B) Los 22 equipos que conformaron la Segunda División en la temporada anterior.

En los dos casos anteriores, si un club tuviese enervado su derecho de participación por motivos de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias, su plaza no será ocupada por ningún otro club y, en consecuencia, si el número de participantes finales fuera una cifra impar, habrá un club que estará exento de disputar la primera eliminatoria.

- C) Los 10 equipos de Primera Federación determinados en los siguientes términos:

- Los 5 primeros clasificados de cada grupo y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

- D) 25 equipos de Segunda Federación determinados en los siguientes términos:

- Los 5 primeros clasificados de cada grupo y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

- E) 25 equipos de Tercera Federación determinados en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

- i Los dieciocho que quedaron clasificados en el primer puesto de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

clasificación final en cada uno de sus grupos al término de la fase regular del Campeonato Nacional y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

- ii Los siete equipos que dispongan del mejor coeficiente de puntos de entre los clasificados en segundo lugar de la clasificación final en cada uno de los dieciocho grupos y que no sean filiales ni dependientes.
- iii Una vez agotados los criterios anteriores, y habiendo vacantes por completar, éstas se asignarán a los clubes clasificados en tercer lugar al término de la fase regular del Campeonato Nacional y que obtuvieron mejor coeficiente de puntos entre los que conforman los dieciocho grupos.

Los eventuales empates entre coeficientes se resolverán conforme a los siguientes criterios en el orden expuesto y con carácter excluyente:

- 1. Mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra.
- 2. El que hubiera obtenido más goles a favor.
- 3. Si el empate se mantuviera, se dilucidará el participante mediante sorteo puro, siendo el mismo el que se extraiga en primer lugar.

F) Los cuatro semifinalistas de Copa Federación de la temporada 2024/2025. En el supuesto en el que por causas de fuerza mayor no pudiesen celebrarse los cuartos de final de la competición, estas cuatro plazas serán asignadas según acuerdo del órgano federativo competente.

G) Los veinte equipos territoriales provenientes de cada Federación de Ámbito Autonómico, dos en el caso de Andalucía, según estipulen sus bases de competición autonómicas, y que deberán comunicar a la RFEF con 15 días de antelación al día fijado para el sorteo de la eliminatoria previa. Los veinte clubes serán emparejados por sorteo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

condicionado, en lo posible, a criterios de proximidad geográfica, y disputarán entre sí una eliminatoria previa, a partido único, en el terreno de juego de los clubes cuya bola sea extraída en primer lugar. Los diez que resulten vencedores disputarán la primera eliminatoria del campeonato. Estos equipos territoriales deberán participar durante la temporada 2024/2025, exclusivamente, en competición de ámbito territorial.

En función de todo lo expuesto, los equipos participantes en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey para la temporada 2024/2025 son:

PRIMERA DIVISIÓN

REAL MADRID CF
FC BARCELONA
GIRONA FC
CLUB ATLÉTICO DE MADRID
ATHLETIC CLUB
REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL
REAL BETIS BALOMPIÉ
VILLARREAL CF
VALENCIA CF
DEPORTIVO ALAVÉS

CLUB ATLÉTICO OSASUNA
GETAFE CF
RC CELTA DE VIGO
SEVILLA FC
RCD MALLORCA
UD LAS PALMAS
RAYO VALLECANO DE MADRID
CÁDIZ CF
UD ALMERÍA
GRANADA CF

SEGUNDA DIVISIÓN

CD LEGANÉS
REAL VALLADOLID CF
SD EIBAR
RCD ESPANYOL DE BARCELONA
REAL SPORTING DE GIJÓN
REAL OVIEDO
REAL RACING CLUB DE SANTANDER
LEVANTE UD
BURGOS CF
RACING CLUB FERROL
ELCHE CF

CD TENERIFE
ALBACETE BALOMPIÉ
FC CARTAGENA
REAL ZARAGOZA
CD ELDENSE
SD HUESCA
CD MIRANDÉS
SD AMOREBIETA
AD ALCORCÓN
FC ANDORRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PRIMERA FEDERACIÓN

RC DEPORTIVO
GIMNÀSTIC DE TARRAGONA
SD PONFERRADINA
CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA
UNIONISTAS DE SALAMANCA CF

CD CASTELLÓN
CÓRDOBA CF
MÁLAGA CF
UD IBIZA
AD CEUTA FC

SEGUNDA FEDERACIÓN

OURENSE CF
PONTEVEDRA CF
ZAMORA CF
CD GUIJUELO
UP LANGREO
BARAKALDO CF
UD LOGROÑÉS
UTEBO FC
CD TUDELANO
UD BARBASTRO
HÉRCULES DE ALICANTE CF
CE EUROPA
CF BADALONA FUTUR

UE SANT ANDREU
CLUB LLEIDA ESPORTIU
YECLANO DEPORTIVO
MARBELLA FC
ORIHUELA CF
CD ESTEPONA FÚTBOL SENIOR
ÁGUILAS FC
GIMNÁSTICA SEGOVIANA CF
UD SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
CD NUMANCIA DE SORIA
CD ATLÉTICO PASO
CP CACEREÑO

TERCERA FEDERACIÓN

BERGANTIÑOS CF
UD LLANERA
UM ESCOBEDO
SD BEASAIN
UE OLOT
FC JOVE ESPAÑOL SAN VICENTE
CD MÓSTOLES URJC
REAL ÁVILA CF
CD JUVENTUD DE TORREMOLINOS CF
XEREZ CD
CD IBIZA ISLAS PITIUSAS

CD DON BENITO
CD CORTES
CD ALFARO
SD EJE A
UB CONQUENSE
CD LAREDO
CE L'HOSPITALET
SALAMANCA CF UDS
REAL JAÉN CF
CIUDAD DE LUCENA
CD CORIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

UD LANZAROTE
CLUB DEPORTIVA MINERA

CD CUARTE

TERCERA. – CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.

Los equipos participantes en el Campeonato de España /Copa de S.M. el Rey, serán reagrupados en función a la competición a la que estén adscritos en la temporada 2024/2025, determinando dicha reagrupación mediante la Circular de convocatoria del sorteo de la primera eliminatoria.

CUARTA. - DETERMINACIÓN DE LOS ENCUENTROS. SORTEOS.

Eliminatoria Previa.

La disputarán los 20 equipos clasificados de categoría territorial, enfrentándose entre ellos mediante sorteo, concurriendo criterios de proximidad geográfica, encuadrándose los clubes en 4 copas las cuales serán:

- Copa A. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, País Vasco y La Rioja.
- Copa B. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Aragón, Baleares, Cataluña y Navarra.
- Copa C. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Ceuta, Valencia, Melilla y Murcia.
- Copa D. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Canarias, Castilla-La Mancha, Madrid y Extremadura.

Los partidos se disputarán en el campo del equipo que salga en primer lugar en la extracción de las bolas.

Los ganadores de esta eliminatoria disputarán la primera eliminatoria del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Primera eliminatoria.

En 55 partidos de competición, intervendrán 110 equipos de los 115 participantes debido a que el Campeón de Primera Federación queda exento de participar en la primera eliminatoria, así como los equipos participantes en el torneo de Supercopa que comienzan su participación en la Copa de S.M. el Rey en dieciseisavos de final.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

Los partidos se celebrarán en las instalaciones deportivas del club de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF, y si fueren de la misma, en las de los clubes cuya bola hubiera sido extraída en primer lugar.

Los 55 vencedores participarán en la segunda eliminatoria del Campeonato.

Segunda eliminatoria.

La disputarán los clubes vencedores de la eliminatoria anterior, más el campeón de Primera Federación, en 28 partidos de competición.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

Cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se celebrará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Los 28 vencedores participarán en los dieciseisavos de final del Campeonato.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dieciseisavos de final.

Tomarán parte en esta eliminatoria los clubes vencedores de la eliminatoria anterior, más los 4 de Primera División que participan en la Supercopa de España, que resultaron exentos en las dos eliminatorias anteriores por su participación en la Supercopa de España, en 16 partidos de competición.

Serán emparejados los cuatro clubes de Primera División participantes en la Supercopa con otros 4 que hayan superado la eliminatoria anterior, comenzando por los que ostenten menor categoría.

Los restantes clubes se emparejarán, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

De idéntico modo, cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Octavos de final.

Intervendrán los clubes vencedores de dieciseisavos, en 8 partidos de competición.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

Tratándose de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del que esté adscrito a la categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Cuartos de final.

Los disputarán los clubes vencedores de octavos de final en 4 partidos de competición, emparejados entre sí por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

Tratándose de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del que esté adscrito a la categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Semifinales.

Las disputarán, a doble partido, los clubes vencedores de cuartos de final, emparejados por sorteo puro, siendo, en todo caso, el orden de campos, el mismo de la extracción de las bolas, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF.

Los dos clubes finalistas obtendrán el derecho a intervenir en el torneo de Supercopa de España.

Final.

Se celebrará, entre los dos vencedores de semifinales, en la fecha que establezca la RFEF, en el Estadio de La Cartuja de Sevilla.

El club que se proclame campeón obtendrá el derecho a intervenir en la "UEFA Europa League". Además, será el acreedor de la Copa que le acredita como tal. La propiedad de la Copa de Campeón se otorgará al club que consiguiese proclamarse campeón tres veces sucesivas o cinco veces de manera alterna.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

QUINTA. - CRITERIOS CLASIFICATORIOS PARA LA TEMPORADA 2025/2026.

Para la edición del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de la temporada 2025/2026, tendrán acceso ciento seis clubes que participarán en la presente temporada, en los Campeonatos de Primera División y Segunda División, en Primera Federación, Segunda Federación, Tercera Federación, Copa Federación y, además, diez de los veinte clubes provenientes de la eliminatoria previa de la competición conforme a los siguientes criterios:

A) Los 20 equipos que conforman la Primera División.

B) Los 22 equipos que conforman la Segunda División.

En los dos casos anteriores, si un club tuviese enervado su derecho de participación por motivos de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias, su plaza será ocupada por el o los equipos adscritos a Primera Federación que no hayan obtenido su clasificación por el siguiente criterio y que tengan mejor coeficiente de puntos de entre los dos grupos. En el que caso de que sean plazas pares, deberán repartirse de forma equitativa entre ambos grupos.

C) Los 10 equipos de Primera Federación determinados en los siguientes términos:

- Los 5 primeros clasificados de cada grupo y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

D) 25 equipos de Segunda Federación determinados en los siguientes términos:

- Los 5 primeros clasificados de cada grupo y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

E) 25 equipos de Tercera Federación determinados en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

i. Los dieciocho que quedaron clasificados en el primer puesto de la clasificación final en cada uno de sus grupos al término de la fase regular de Tercera Federación y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.

ii. Los siete equipos que dispongan del mejor coeficiente de puntos de entre los clasificados en segundo lugar de la clasificación final en cada uno de los dieciocho grupos y que no sean filiales ni dependientes.

iii. Una vez agotados los criterios anteriores, y habiendo vacantes por completar, éstas se asignarán a los clubes clasificados en tercer lugar al término de la fase regular de Tercera Federación y que obtuvieron mejor coeficiente de puntos entre los que conforman los dieciocho grupos.

Los eventuales empates entre coeficientes se resolverán conforme a los siguientes criterios en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra.

2. El que hubiera obtenido más goles a favor.

3. Si el empate se mantuviera, se dilucidará el participante mediante sorteo puro, siendo el mismo el que se extraiga en primer lugar.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

F) Los cuatro semifinalistas de Copa Federación de la temporada 2025/2026. En el supuesto en el que por causas de fuerza mayor no pudiesen celebrarse los cuartos de final de la competición, estas cuatro plazas serán asignadas según acuerdo del órgano federativo competente.

G) Los veinte equipos territoriales provenientes de cada Federación de Ámbito Autonómico, dos en el caso de Andalucía, según estipulen sus bases de competición autonómicas, y que deberán comunicar a la RFEF con 15 días de antelación al día fijado para el sorteo de la eliminatoria previa. Los veinte clubes serán emparejados por sorteo condicionado, en lo posible, a criterios de proximidad geográfica, y disputarán entre sí una eliminatoria previa, a partido único, en el terreno de juego de los clubes cuya bola sea extraída en primer lugar. Los diez que resulten vencedores disputarán la primera eliminatoria del campeonato. Estos equipos territoriales deberán participar durante la temporada 2025/2026, exclusivamente, en competición de ámbito territorial.

SUPERCOPA DE ESPAÑA

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La Supercopa de España se estructura mediante el formato conocido como “Final Four”, que se disputará en tres días de competición, de los cuales, dos serán las semifinales y uno la final. Los partidos se disputarán mediante el sistema de eliminatoria a partido único.

1. Se declarará vencedor al club que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.

2. Si transcurrido el tiempo reglamentario del encuentro terminara en empate a goles, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiera el empate, seguirán lanzando un penalti



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno. Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

SEGUNDA. – EQUIPOS PARTICIPANTES.

Los finalistas del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, y el primero y el segundo clasificado del Campeonato Nacional de Primera División, en la temporada 2023/2024.

Si alguno de los finalistas del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey se hubiera clasificado, también, en primer o segundo lugar del Campeonato de Primera División, se mantendrán los dos clubes del Campeonato de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

España/Copa S.M. el Rey y las plazas correspondientes a Primera División se adjudicarán al siguiente o siguientes clubes clasificados, hasta completar los cuatro equipos participantes en la competición de que se trata.

Por tanto, los clubes clasificados en la edición actual del torneo son los siguientes:

Athletic Club y RCD Mallorca como campeón y subcampeón del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey y Real Madrid CF y FC Barcelona como campeón y subcampeón de Primera División.

TERCERA. – EMPAREJAMIENTOS.

Los emparejamientos para las semifinales serán los siguientes:

- Athletic Club / FC Barcelona
- Real Madrid CF / RCD Mallorca

Los clubes vencedores de cada semifinal disputarán la final.

CUARTA. – FECHAS DE DISPUTA.

En relación con las fechas, se disputará en la semana que se determiné en el calendario oficial.

QUINTA. – TROFEO.

El equipo que se proclame campeón será el acreedor de la Copa que le acredita como tal, quedando la misma en su propiedad.

SEXTA. – LUGAR DE CELEBRACIÓN.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los partidos tendrán lugar en la/s ciudad/es de Arabia Saudita que se determine, salvo que los órganos competentes de la RFEF acuerden otro lugar de celebración.

COPA FEDERACIÓN

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La Copa Federación se desarrollará en dos fases: la primera, autonómica, siendo voluntaria la participación en este y, la segunda, nacional.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

A) Fase autonómica.

Tanto la organización de esta fase, como el sistema de competición y la determinación de las fechas de los partidos, serán competencia de las Federaciones de ámbito autonómico, las cuales, deberán notificar formalmente a la RFEF en la fecha que determine el Departamento de Competiciones, el nombre del club que hubiese adquirido el derecho para participar en la fase nacional.

B) Fase nacional.

La Fase Nacional de la Copa Federación, se desarrollará en 4 eliminatorias y la final para determinar el Campeón de la Copa Federación, disputándose los partidos en las fechas que se determinen en el calendario oficial.

Todos los partidos se disputarán mediante el sistema de eliminatoria a partido único.

Se declarará vencedor al club que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.

Si transcurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15 minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, trascurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.

Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguiera el empate,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equipararlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

SEGUNDA. – EQUIPOS PARTICIPANTES.

A) Fase autonómica.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En esta fase podrán intervenir todos los clubes de las diferentes categorías que determinen las Federaciones de ámbito autonómico.

B) Fase nacional.

Quedan excluidos de participar en esta fase los clubes que intervengan en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey, así como los que ostenten la condición de dependencia o filialidad.

La disputarán un total de 32 clubes:

- a. Los 20 que, tras la fase autonómica, adquieran el derecho a participar en esta fase nacional, teniendo en cuenta que un club debe estar adscrito a la Federación de Fútbol de Ceuta y otro a la Real Federación Melillense de Fútbol.
- b. Los 5 clubes de Segunda Federación, uno por cada uno de los cinco grupos, que obtuvieron mejor clasificación y que no obtuvieron el derecho de participación en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.
- c. Los 7 clubes de Tercera Federación, clasificados en segunda posición, sin distinción de grupos, con mejor coeficiente y que no obtuvieron el derecho de participación en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey. En caso de no poder cubrir las plazas con dichos clubes, se completarían con los clasificados en tercera posición, sin distinción de grupos, con mejor coeficiente.

En razón a lo anterior, los 5 clubes participantes de Segunda Federación serían los siguientes:

SEGUNDA FEDERACIÓN

SD COMPOSTELA

CD CALAHORRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TERRASSA FC
UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA CF
AD UNIÓN ADARVE

En razón a lo anterior, los 7 clubes participantes de Tercera Federación serían los siguientes:

TERCERA FEDERACIÓN

CD CAZALEGAS
UD POBLENSE
CD UNIÓN SUR YAIZA
CD CIEZA
CD LEALTAD DE VILLAVICIOSA
ATLÉTICO TORDESILLAS
XEREZ DEPORTIVO FC

TERCERA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN FASE NACIONAL.

La Copa Federación está estructurada en cuatro cuadros clasificatorios, compuestos cada uno de los cuadros por ocho clubes según criterios de proximidad geográfica. En cada uno de los cuadros, se disputarán las eliminatorias correspondientes a dieciseisavos, octavos y cuartos de final.

Las citadas eliminatorias determinarán el equipo que, por resultar semifinalista, participará en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.

Todas las eliminatorias, incluida la Final, se disputarán a partido único, determinando los emparejamientos mediante un único sorteo, que determinará asimismo el orden de campos en función de la extracción de las bolas y según el avance en el cuadro clasificatorio.

Las semifinales las disputarán el vencedor del cuadro A contra el vencedor del cuadro B y el vencedor del cuadro C contra el vencedor del cuadro D. Los vencedores de los citados encuentros disputarán la final de la Copa Federación.

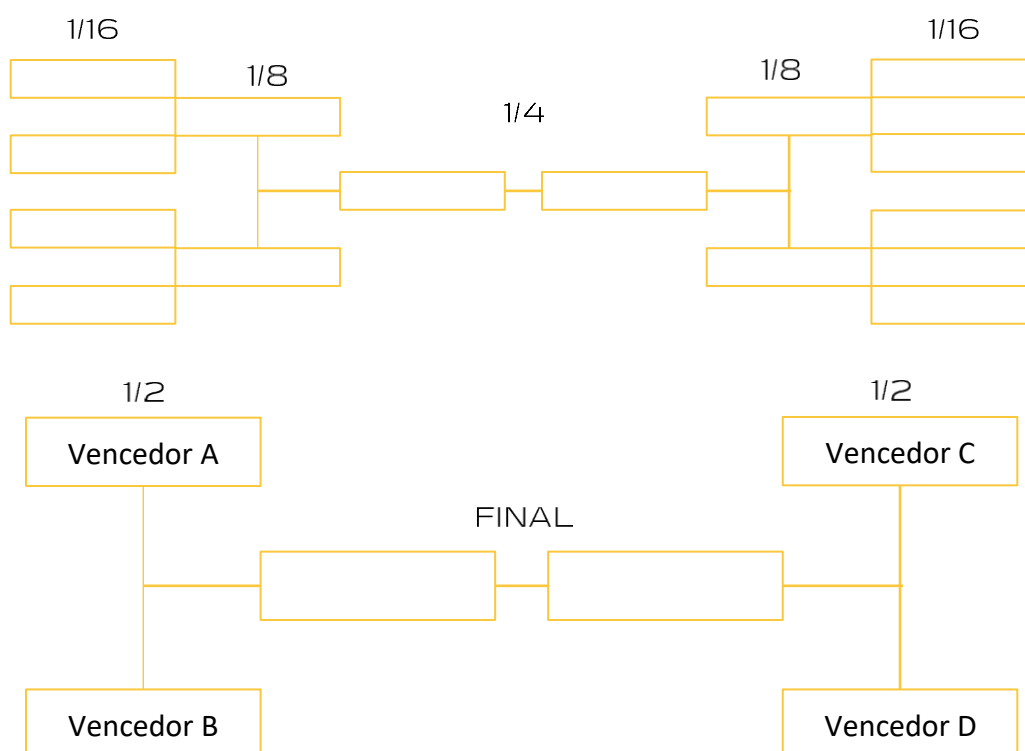


REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Sorteo:

Los equipos participantes en la Copa Federación se distribuirán en cuatro copas conforme a criterios de proximidad geográfica que serán determinados mediante la circular que se publique al efecto.

A los efectos previstos, el cuadro de la competición sería el siguiente:



QUINTA. – TROFEOS Y PREMIOS.

El equipo que se proclame campeón será el acreedor de la Copa que le acredita como tal, quedando la misma en su propiedad.

SEXTA. - CRITERIOS CLASIFICATORIOS PARA LA TEMPORADA 2025/2026.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Para la edición de la Copa Federación tendrán acceso 32 clubes según los siguientes criterios:

A) Fase autonómica.

En esta fase podrán intervenir todos los clubes de las diferentes categorías que determinen las Federaciones de ámbito autonómico.

B) Fase nacional.

Quedan excluidos de participar en esta fase los clubes que intervengan en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey, así como los que ostenten la condición de dependencia o filialidad.

La disputarán un total de 32 clubes:

- a) Los 20 que, tras la fase autonómica, adquieran el derecho a participar en esta fase nacional, teniendo en cuenta que un club debe estar adscrito a la Federación de Fútbol de Ceuta y otro a la Real Federación Melillense de Fútbol.
- b) Los 5 clubes de Segunda Federación, uno por cada uno de los cinco grupos, que obtuvieron mejor clasificación y que no obtuvieron el derecho de participación en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.
- c) Los 7 clubes de Tercera Federación, clasificados en segunda posición, sin distinción de grupos, con mejor coeficiente y que no obtuvieron el derecho de participación en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey. En caso de no poder cubrir las plazas con dichos clubes, se completarían con los clasificados en tercera posición, sin distinción de grupos, con mejor coeficiente.